



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 3 de Abril de 2.017
Corresp. Expte IVR-15/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a colocar en las entradas de los distintos establecimientos públicos y en ----- plazas y espacios públicos de la ciudad de masiva concurrencia, pictogramas con una medida mínima de 18x18 cm.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del Área correspondiente, evaluará y ----- determinará en el plazo de sesenta (60) días de aprobada la presente, los establecimientos y espacios públicos en los que se colocarán los pictogramas.-

Artículo 3º: Para el caso de los establecimientos privados, el Departamento Ejecutivo creará un ----- registro de inscriptos, para aquellos que quieran adherirse a dicha normativa y a tal fin, enviará copia de la presente a los diferentes establecimientos (clubes, restaurantes, centros de salud, etc.)-.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo realizará campañas de difusión periódica de la presente ----- Ordenanza en medios de comunicación masivos de la ciudad.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, AD REFERENDUM, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante